

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno de marzo de dos mil veintidós

Demanda	Verbal Sumaria
Demandante	Alan Lee Franks y otro
Demandado	Edificio Nepal P.H.
Radicado	05001 40 03 028 2022 00393 00
Providencia	Requiere apoderado, previo estudio

A efectos de realizar el estudio de admisibilidad de la presente demanda, se **REQUIERE** al apoderado judicial de la parte actora para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por inserción por estados de este auto, **so pena de rechazo**, aporte el poder conferido previamente para iniciar la presente **DEMANDA VERBAL SUMARIA** en nombre del señor **PAUL ANTHONY LATOUR**, dado que únicamente se allega el conferido por el señor **ALAN LEE FRANKS**.

En dicho poder se deberá especificar cuál es la acción que se pretende adelantar, toda vez que en el que se adjunta únicamente hace alusión a un proceso verbal sumario, pero en el escrito de demanda hace referencia indistintamente a varias acciones (Art. 17 #1 y #4).

Dicho poder contendrá la presentación personal por parte del poderdante, según lo exigido por el Art. 74 del C. G. del P., o se conferirá uno por mensaje de datos, tal como lo permite el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd1851991ba45d853c6cc4f8dac6415d9e818e7ee7d0e0a1dcf56cfd97ad818e**

Documento generado en 31/03/2022 06:17:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>